



Propinas: Cómo hacer que su restaurante cumpla con las normas

Vigente a abril de 2024

¿Qué es un grupo de propinas?

Un grupo de propinas es cualquier acuerdo en el que un empleador requiere que los empleados compartan o asignen propinas o gratificaciones entre otros empleados de la empresa. Esto puede incluir acuerdos en los que las propinas se comparten entre todos los empleados elegibles, solo los empleados que reciben propinas o incluso acuerdos más específicos, como exigir que un camarero le dé propina a un barman.

¿Qué divulgaciones sobre el fondo de propinas debo hacer a los clientes y empleados?

Está obligado legalmente a notificar a los clientes si está utilizando un grupo de propinas de cualquier tipo. En 2019, la Legislatura de Colorado aprobó el Proyecto de Ley 19-1254, que cambió los requisitos de publicación para los grupos de propinas en los restaurantes. Si su restaurante o bar tiene un fondo común de propinas o un reparto de propinas, incluso si solo participan empleados que reciben propinas regularmente, debe notificar a sus clientes sobre el fondo común de propinas por escrito, ya sea en el menú, en las mesas o en los recibos, indicando que “Las gratificaciones son compartidas por los empleados”.

Además, **debe diseñar un plan escrito, o acuerdo de reparto de propinas, sobre cómo funciona su fondo de propinas**, incluido qué empleados deben pagar al fondo y cómo se distribuye el dinero. Comparte el plan con tus empleados para que puedan revisarlo y firmarlo.

Todd Fredrickson, abogado laboralista y socio de nuestro Centro de recursos legales en Fisher Phillips LLP, puede brindar asesoramiento gratuito limitado y tarifas con descuento para miembros sobre la elaboración de una póliza, si necesita ayuda para formular el lenguaje correcto.

¿Qué empleados pueden incluirse en un grupo de propinas?

En primer lugar, es importante tener en cuenta que **en ninguna circunstancia se puede incluir a un propietario, gerente o supervisor en un grupo de propinas** (incluso si actúan en una capacidad no de supervisión, es decir, trabajando un turno ocasional como camarero o servidor).

Tenga en cuenta que esto no significa que los propietarios, gerentes y supervisores tengan prohibido conservar las propinas que reciben directamente durante el desempeño de sus funciones. Por ejemplo, un supervisor que a veces también trabaja como barman puede conservar las propinas que le dan directamente los clientes a los que atiende. Sin embargo, ese supervisor no puede participar en un acuerdo de grupo de propinas que requiere que los camareros den propinas a los camareros.

Más allá de esa cuestión tan importante, quién puede ser incluido en un grupo de propinas depende de si reclama el crédito de propinas.





Grupos de propinas que incluyen a empleados que no reciben propinas regularmente

Si está considerando **un grupo de propinas que incluya a empleados que no reciben propinas regularmente** (es decir, trabajadores administrativos), las reglas son ligeramente diferentes.

Los empleados que no reciben propinas regularmente pueden participar en un grupo de propinas con los empleados que reciben propinas regularmente, pero solo si usted paga a cada miembro del personal que participa en el grupo de propinas el salario mínimo por hora completo para su localidad, o más. Incluir a cualquier empleado que no reciba propinas regularmente en su grupo de propinas elimina su capacidad de recibir un crédito de propinas para el salario por hora de cualquier empleado que participe en el grupo de propinas.

Nota: El crédito de propinas en Colorado es de \$3.02/hora, lo que significa que el salario que recibe propinas es \$3.02 menos por hora que el salario mínimo completo por hora en su jurisdicción.

Grupos de propinas que incluyen solo a los empleados que reciben propinas regularmente

Si está considerando **un grupo de propinas que incluya solo a los empleados que reciben propinas regularmente**, como camareros y camareros, **entonces puede reclamar el crédito de propinas para el salario por hora de cualquier empleado que participe en el grupo de propinas.**

Definición de empleado que recibe propinas en Colorado

Un empleado que recibe propinas está definido por la orden COMPS #39 del Departamento de Trabajo y Empleo de Colorado de la siguiente manera:

“...empleados que realizan funciones importantes de servicio al cliente en contacto con los clientes, lo que incluye empleados con deberes típicos de las siguientes ocupaciones, ya sea que los clientes les den propina directamente o no: meseros; bussers (es decir, ayudantes de servidor); personal de mostrador que atiende a los clientes; chefs de sushi o teppanyaki que son similares al personal de mostrador porque tienen contacto directo e interactúan con los clientes, y preparan y sirven comidas a los clientes (en áreas de bar o en mesas); camareros de servicio; asistentes de bartender o barbacks, que son similares a los bussers porque aprenden a coctelera bajo la tutela de un bartender al que apoyan y de quien reciben sus propinas mientras trabajan en el área de la barra e interactúan con los clientes; sumilleres que explican la carta de vinos, acercan la botella de vino seleccionada y sirven el vino a los clientes; y botones”.

¿Puedo deducir el costo de las tarifas de procesamiento de tarjetas de crédito de las propinas de mis empleados?

Sí se puede. Sin embargo, deducir el costo de las tarifas de procesamiento de tarjetas de crédito de las propinas de los empleados que reciben propinas elimina su capacidad de reclamar el crédito de propinas para los salarios por hora de cualquier empleado en su grupo de propinas.

¿Aún tienes preguntas?

Si tiene alguna pregunta o desea hablar con Todd Fredrickson de Fisher Phillips LLP, llame al equipo de Asuntos Gubernamentales de la Asociación de Restaurantes de Colorado al 303-830-2972, o envíe un correo electrónico a clarson@corestaurant.org o a Rebekah Hernandez a rhernandez@corestaurant.org.

